



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE  
INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

OCTUBRE, 2019



<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>25</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>26</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>27</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>28</b>
<b>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES     INFECCIOSAS</b>	<b>28</b>
<b>ÁREA DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO</b>	<b>31</b>
<b>ÁREA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA</b>	<b>32</b>
<b>ÁREA DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN CLÍNICA</b>	<b>34</b>
<b>ÁREA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>36</b>
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>37</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>38</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>40</b>



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento con el Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas se elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma y de las áreas que la integran.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



## **OBJETIVO**

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura del Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas.



## **I. ANTECEDENTES**

El proyecto del Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) se propuso en 1999, como una necesidad de enfrentar el VIH/SIDA y los padecimientos respiratorios y sistémicos asociados con el mismo, tales como neumonía por *Pneumocystis jiroveci*, tuberculosis (TB), neumonía bacteriana, micobacteriosis no TB, micosis, neoplasias hematológicas, sarcoma de Kaposi.

Ayudado por el entonces Director General del INER, y aprobado por la 72va. H. Junta de Gobierno del INER el día 6 de diciembre de 1999, se empezó a construir el edificio que debería contener un área clínica, dos laboratorios de bioseguridad (nivel 2 y nivel 3) y uno de biología molecular.

En marzo del año 2004, es inaugurado el CIENI, iniciando operaciones con la finalidad de dar una mejor atención clínica a los enfermos del INER y para realizar investigación clínica y básica, conformado por tres áreas:

- 1) Unidad de Atención Clínica.
- 2) Laboratorio de Diagnóstico Viroológico.
- 3) Laboratorios de Investigación.

Los objetivos propuestos fueron:

- Dar atención clínica de excelencia a los pacientes del INER, que son predominantemente de bajos recursos económicos, y
- Realizar investigaciones clínicas y básicas sobre VIH/SIDA, con énfasis en los padecimientos respiratorios relacionados con la infección por VIH.

Los resultados esperados que se plantearon para el CIENI fueron:

- Disminución de la mortalidad hospitalaria.
- Mejor calidad de vida y mayor tiempo de supervivencia para los pacientes del INER.

Contribuir con el conocimiento de la enfermedad mediante la producción científica y formar



recursos humanos para el país.

En 2007, el Centro de Investigación en Enfermedades Infecciosas (CIENI) cambia su denominación a Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas, y cuenta con cuatro áreas que permiten desarrollar sus actividades clínicas y realizar investigaciones clínicas y de ciencias básicas. Por su trabajo clínico y científico nacional e internacional, el Departamento es mejor conocido a nivel nacional e internacional como CIENI.

En el año 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) acreditó provisionalmente al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas como Laboratorio Regional de Farmacorresistencia de VIH, ubicando a México como el país para brindar cooperación técnica a los países de la Región de las Américas, establecida en el eje del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 “México con Responsabilidad Global”.

En 2015, como resultado de la participación exitosa en el Programa Anual de Control Externo de Calidad de la OMS para genotipificación del VIH, el CIENI obtiene la acreditación como Laboratorio de Referencia Regional para formar parte de la Red Global de la OMS para la vigilancia de la Farmacorresistencia de VIH.



## **II. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-02-1917.

Ref. 09-08-2019.

### **LEYES**

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-05-1945.

Ref. 19-01-2018.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-04-1970.

Ref. 02-07-2019.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-04-2013.

Ref. 15-06-2018.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-12-1975.

Ref. 17-12-2015.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-12-1976.

Ref. 09-08-2019.



Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

D.O.F. 29-12-1978.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-02-1984.

Ref. 24-12-2018.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-05-1986.

Ref. 01-03-2019.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-01-1983.

Ref. 16-02-2018.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-06-1992.

Ref. 25-06-2018.

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-09-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-08-1994

Ref. 18-05-2018.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-01-1988.

Ref. 05-06-2018.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01-07-1992.

Ref. 15-06-2018.





Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-07-1990.

Ref. 04-06-2019.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-06-2012.

Ref. 19-01-2018.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-05-2000.

Ref. 16-02-2018.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-12-2014

Ref. 04-06-2019

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-07-2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-07-2016

REF. 12-04-2019

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-12-1981.

Ref. 28-12-2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-05-2016.

Ref. 27-01-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2015.



Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-06-2002.

Ref. 12-07-2018.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-06-2003.

Ref. 21-06-2018.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-10-2003.

Ref. 19-01-2018.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-08-2006.

Ref. 14-06-2018.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-01-2000.

Ref. 10-11-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-01-2000.

Ref. 13-01-2016.

Ley de la Propiedad industrial.

D.O.F. 27-06-1991.

Ref. 18-05-2018.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-02-2007.

Ref. 13-04-2018.



Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-05-2008.

Ref. 15-06-2018.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.

D.O.F. 30-05-2011.

Ref. 12-07-2018.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-12-1996.

Ref. 15-06-2018.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-06-2002.

Ref. 08-12-2015.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-12-1963.

Ref. 01-05-2019.

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-01-2013.

Ref. 03-01-2017.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-05-2004.

Ref. 19-01-2018.



## **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-05-1928.

Ref. 03-06-2019.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-08-1931.

Ref. 12-04-2019.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-02-1943.

Ref. 09-04-2012.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-03-2014.

Ref. 09-08-2019

Código Fiscal de la Federación

D.O.F 31-12-1981

Ref. 16-05-2019.

## **REGLAMENTO**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-01-1990.

Ref. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-05-1998.

Ref. 14-09-2005.



Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-11-2006.

Ref. 31-10-2014.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-03-2008.

Ref. 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.

D.O.F. 31-05-2009.

Ref. 09-10-2012.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-05-2000.

Ref 31-10-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.

D.O.F. 29-04-2010.

Ref. 31-10-2014.

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-11-1994.

Ref. 16-12-2016

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 17-06-2009

Ref. 25-11-2013.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 23-09-2013.



Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 27-01-2017.

Ref. 16-02-2018

### **DECRETOS**

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-06-1996.

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

D.O.F. 12-03-1997.

Ref. 20-07-2016.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-12-2002.

Fe de Erratas 28-02-2003.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06/VII/2017.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VII-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-XII-2017.



Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-XII-2018.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-XII-2018.

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-09-2007.

Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

D.O.F. 18-07-2016.

Ref. 16-04-2019

## **ACUERDOS**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-10-1983.

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-09-1984.



Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-01-1985.

Acuerdo Número 55 por el que se integran los patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos de Salud.

D.O.F. 17-03-1986.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-01-2004.

Acuerdo que establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 06-07-2017.

Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.

D.O.F. 14-12-2006.

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 03-08-2007.

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 21-02-2008.

Ref. 17-01-2011.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.

D.O.F. 13-06-2008.





Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF. 13-06-2008.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio fiscal 2019

D.O.F. 26-02-2019.

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

D.O.F. 12-08-2008.

Acuerdo por el que se emiten Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 27-02-2019.

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27-01-2009.

Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos de certificados de defunción y de muerte fetal aprobados por la Secretaría de Salud.

D.O.F. 06-03-2017

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

D.O.F. 23-04-2009.

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.

D.O.F. 02-05-2009.



Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.

D.O.F. 02-05-2009.

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1.

D.O.F. 02-05-2009.

Acuerdo para el uso de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN) en la realización de actividades estadísticas vinculadas al comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen.

D.O.F. 03-08-2012

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D.O.F. 13-11-2013.

Ref. 27-09-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2/2010 disposiciones especiales y generales para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.

D.O.F. 10-05-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-10-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-01-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.  
D.O.F. 09-02-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012 asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 13-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.  
D.O.F. 13-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.  
D.O.F. 06-01-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.  
D.O.F. 23-06-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.  
D.O.F. 04-08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo funciones y actividades.  
D.O.F. 22-12-2009.



Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-04-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

D.O.F. 11-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 29-12-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-07-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-07-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 07-08-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social.

D.O.F. 13-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-10-2012.



Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

D.O.F. 11-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012 Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

D.O.F. 06-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-09-13.



Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-11-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre-hospitalaria.

D.O.F. 23-09-2014.

## **CUADROS BÁSICOS**

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Edición 2017.1ª. Actualización.

D.O.F. 27-02-2016.

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Edición 2016. 7ª Actualización.

D.O.F. 16-08-2017.

Trigésima Quinta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 29-01-2016.

Quincuagésima Primera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

D.O.F. 07-11-2008



Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.  
Edición 2015.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.  
Edición 2016.2ª  
D.O.F. 24-03-2017.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
D.O.F. 12-07-2019.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de Mejora de la  
Gestión Pública 2019-2024  
D.O.F. 30-08-2019

### **LINEAMIENTOS**

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las  
dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F 22-02-2016.

Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados a financiar proyectos de  
investigación en los Organismos descentralizados del sector salud.  
D.O.F 01-01-2003.

Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2019.  
D.O.F. 27-02-2019.

Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.  
D.O.F. 21-11-2014.





Lineamientos para la elaboración del análisis costo y beneficio de los proyectos para prestación de servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 04-08-2009.

Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.

D.O.F. 17-07-2009.

Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 02-10-2009.

Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

D.O.F. 24-12-2009.

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

D.O.F.20-01-2011.

## **OFICIOS**

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-07-2002.

## **OTROS**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

D.O.F. 05-10-2016.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

17-06-2017.

Normas para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles

D.O.F. 30-12-2004.

Bases Generales para el Registro, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.



### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Proporcionar atención médica y desarrollar investigación clínica, epidemiológica y de ciencia básica enfocada en promover la prevención, detección y tratamiento de la infección por VIH y las enfermedades relacionadas, con énfasis en las respiratorias, así como en las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes, con un alto sentido humano y a través de recursos humanos y tecnológicos de alta especialidad para mejorar la vida de los pacientes.

#### **VISIÓN**

Ser un modelo nacional e internacional en la investigación biomédica del VIH/SIDA y sus padecimientos relacionados y en la atención clínica de personas que viven con VIH principalmente, para incrementar su supervivencia y calidad de vida.



#### **IV. ATRIBUCIONES**

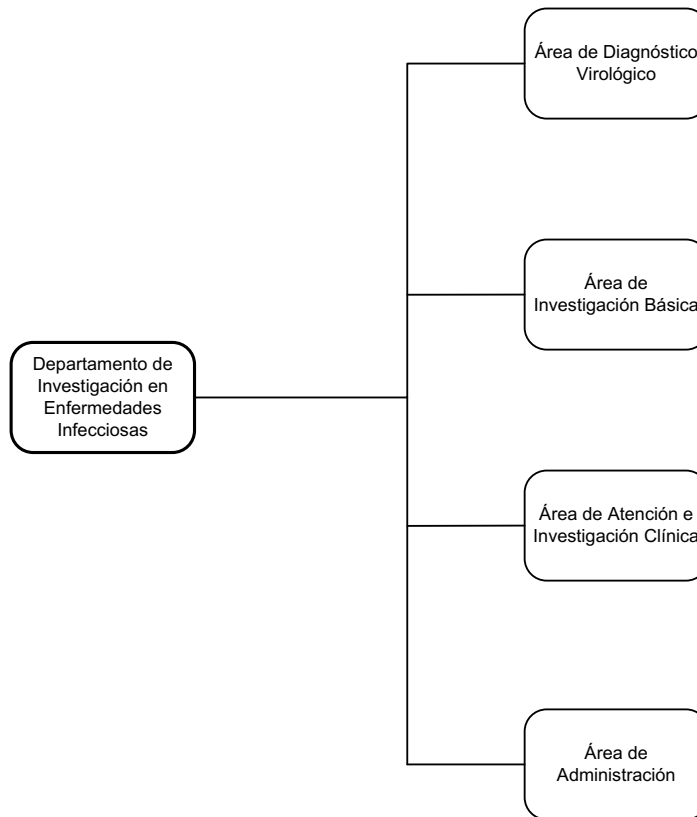
De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de octubre de 2016 en la centésima novena reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Investigación en Enfermedades Infecciosas lo siguiente:

**ARTÍCULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.



## V. ORGANIGRAMA





## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

#### **OBJETIVO**

Desarrollar investigación clínica y biomédica básica relacionada a patología respiratoria de alta complejidad asociada a la infección por VIH y enfermedades relacionadas, así como otras entidades infecciosas emergentes y no emergentes; participar en actividades de enseñanza y de colaboración científica nacional e internacional, a través del intercambio tecnológico y la difusión de información producto de las investigaciones y brindar atención clínica multidisciplinaria a las personas que viven con VIH, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pacientes y contribuir en el logro de los objetivos de la Dirección de Investigación del Instituto.

#### **FUNCIONES**

1. Supervisar que el personal a su cargo desempeñe las funciones asignadas con responsabilidad y servicio, verificando el cumplimiento de objetivos, el correcto desarrollo de procesos, análisis de información y generación de reportes para la oportuna toma de decisiones del Departamento.
2. Diseñar estrategias para dar cumplimiento al objetivo, misión y visión del Departamento, a través del establecimiento y medición de indicadores, así como la elaboración de reportes y registros por cada área que conforman al mismo, para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto y a las diferentes globalizadoras.
3. Participar y auxiliar en el diseño de los programas para la obtención de presupuesto para el Instituto, relacionados con la investigación, atención y prevención del VIH/SIDA y de enfermedades asociadas, particularmente de índole respiratoria, vigilando el cuidado racional de los bienes y recursos en el ejercicio de las actividades, fortaleciendo los conceptos de eficacia y eficiencia de la Secretaría de Salud.



4. Coordinar estudios de investigación clínica, epidemiológica, experimental, de desarrollo tecnológico y de ciencia biomédica básica, en el campo de la infección por VIH y sus enfermedades asociadas, principalmente las respiratorias, así como en otras enfermedades infecciosas emergentes y re-emergentes de impacto global para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los pacientes.
5. Proporcionar servicios especializados de atención médica a las personas que viven con VIH/SIDA y enfermedades relacionadas, en particular las del aparato respiratorio, con el fin de lograr que las personas recuperen un estado de salud adecuado y una buena calidad de vida.
6. Colaborar en la capacitación de personal de salud proveniente de centros de primero y segundo nivel de otras entidades federativas para mejorar la atención clínica de las personas que viven con VIH en el país a través de cursos de educación médica, así como llevar a cabo actividades de promoción de salud a familiares y parejas para la reducción de la cadena de transmisión
7. Informar acerca de los nuevos conocimientos generados por las investigaciones en VIH/SIDA, particularmente de índole respiratoria y otras enfermedades asociadas, y participar en las actividades académicas y docentes que desarrolla el Instituto, con el objetivo de difundir y fortalecer el conocimiento en estas áreas a través de la colaboración con grupos de investigación nacional e internacional.
8. Participar con la Secretaría de Salud en la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país en personas con VIH/SIDA y enfermedades infecciosas, con especial interés en las enfermedades respiratorias, con la finalidad de desarrollar y difundir programas de Educación para la Salud que más frecuentemente afectan a la población mexicana.
9. Participar en la formación de estudiantes de Licenciatura de Posgrado y de profesiones del área de biomédica para fomentar la investigación de punta relacionada con enfermedades infecciosas y respiratorias.



10. Difundir los resultados de las investigaciones a través de la publicación de artículos en revistas científicas indexadas, así como a través de presentaciones en reuniones científicas nacionales e internacionales.





## **ÁREA DE DIAGNÓSTICO VIROLÓGICO**

### **OBJETIVO**

Brindar apoyo diagnóstico a través de análisis clínicos de última generación, que sean confiables, veraces y oportunos, principalmente en el campo de la Virología clínica, a los usuarios externos e internos del Departamento de Investigación de Enfermedades Infecciosas para que la atención médica sea adecuada y el tratamiento se inicie a la brevedad, así como para el apoyo a los proyectos de investigación que se llevan a cabo en el Departamento.

### **FUNCIONES**

1. Organizar, coordinar y supervisar el procesamiento de muestras de pacientes ambulatorios y hospitalizados del Instituto, para contribuir con la atención clínica y con los proyectos de investigación que se desarrollan en el Instituto, así como con el cumplimiento de los Convenios Institucionales.
2. Verificar la ejecución de procedimientos, la exactitud de sus resultados, registros y análisis clínicos efectuados por el área, con la finalidad de elaborar reportes que sirvan como información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre.
3. Apoyar al desarrollo de investigaciones, asesorando a los médicos e investigadores en las técnicas de diagnóstico realizadas en el área, con la finalidad de contribuir al fomento en investigación y docencia con otros centros e instituciones.
4. Comunicar a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, así como participar en el intercambio científico con el fin de colaborar con el conocimiento generado.
5. Participar en la integración del presupuesto anual del Departamento, el establecimiento de objetivos, metas, procesos, mecanismos de control, análisis de información y generación de reportes de actividades para el mejoramiento del área y de todo el Departamento.



## **ÁREA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA**

### **OBJETIVO**

Diseñar, desarrollar y coordinar proyectos de investigación en ciencia biomédica básica y epidemiología molecular, a través de la información que se genera en las diferentes áreas que conforman al Departamento con el propósito de formular nuevos conocimientos en VIH/SIDA y sus enfermedades asociadas, principalmente las respiratorias.

### **FUNCIONES**

1. Diseñar y coordinar proyectos de investigación biomédica básica y epidemiológica molecular en VIH/SIDA y sus enfermedades asociadas, así como de otros virus emergentes y re-emergentes, para comunicar los resultados obtenidos a la comunidad científica a través de la literatura médica y los foros nacionales e internacionales.
2. Participar y colaborar con grupos internacionales para contribuir con el desarrollo de estrategias de prevención y erradicación del VIH y otras enfermedades emergentes y/o re-emergentes del organismo humano.
3. Describir la evolución del VIH en diversos contextos inmunogenéticos y establecer un sistema de vigilancia nacional y regional de la resistencia del virus a los fármacos antirretrovirales.
4. Estudiar la respuesta inmune contra el VIH en diversos tejidos, incluyendo sangre y tejidos linfoides, así como los mecanismos de transmisión y persistencia viral en el cuerpo humano.
5. Brindar asesoría en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el área y mantener comunicación permanente con investigadores de centros afines, nacionales y extranjeros, a fin de intercambiar ideas, experiencias, información técnica y científica.
6. Implementar mecanismos modernos y eficientes de registro electrónico, análisis, control y reporte de todas las actividades realizadas, con el objeto de vigilar el cumplimiento de las metas y el correcto desarrollo de los proyectos de investigación biomédica básica.



7. Participar en las actividades de docencia y enseñanza que se desarrollan en el Departamento y en el Instituto, con el fin de promover el interés por la investigación biomédica, principalmente del personal que se encuentra en formación y así impulsar nuevas líneas de investigación en el país.
8. Participar en la integración del programa anual del Departamento con base en los proyectos en desarrollo y en los nuevos protocolos de investigación debidamente aprobados, con el objetivo de vigilar la aplicación racional de los recursos y el uso adecuado de los bienes del Departamento en las investigaciones que se conducen.



## **ÁREA DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN CLÍNICA**

### **OBJETIVO**

Desarrollar proyectos de investigación clínica para generar nuevos conocimientos en VIH/SIDA y enfermedades asociadas, entre ellas las que afectan al aparato respiratorio, que permitan diseñar nuevos métodos de prevención, mejores técnicas diagnósticas y nuevas estrategias terapéuticas con el apoyo de la información generada de las diferentes áreas que conforman al Departamento.

### **FUNCIONES**

1. Participar en el establecimiento de los objetivos, metas, procesos y programas del área, e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones; administrar y controlar el archivo interno de la Unidad de Ensayos Clínicos, documentos regulatorios de los protocolos de investigación.
2. Proporcionar atención clínica a la población que requiera atención médica en el área del VIH, principalmente los padecimientos del aparato respiratorio, asociados a la infección por VIH y a otros virus emergentes o re-emergentes para su pronta reinserción activa a la sociedad, así como brindar atención médica integral a pacientes que puedan participar en protocolos de investigación desarrollados en el Departamento, con la finalidad de ofrecer nuevas técnicas diagnósticas y mejores estrategias terapéuticas, tanto para la infección viral, como para las enfermedades relacionadas y no relacionadas por VIH.
3. Diseñar y apoyar en el fortalecimiento de redes sociales de apoyo para las personas que viven con VIH y en quienes se hayan identificado factores asociados a una pobre adherencia al tratamiento antirretroviral y a la inasistencia a las consultas médicas que les permiten mantener un buen control de su enfermedad.
4. Brindar atención por medio de interconsultas médicas de alta especialidad a pacientes con VIH admitidos al Instituto, especialmente si tienen patología respiratoria, siempre en apego a los lineamientos institucionales que las regulan y bajo la aprobación y supervisión del



Jefe de Departamento para contribuir en un abordaje diagnóstico y terapéutico especializado e integral de los pacientes.

5. Participar en conjunto con otras áreas del INER en la atención médica de todo el personal del Instituto, tanto trabajadores remunerados como no remunerados, que presentan una exposición ocupacional de riesgo a fluidos corporales con potencial riesgo de infección por VIH, hepatitis B y/o C para su pronta atención y manejo dentro de las primeras horas del accidente de exposición.
6. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el área, tanto a otras áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Jefatura del Departamento para así contribuir con un mayor entendimiento de las enfermedades que se estudian en el Departamento y en la formación de recursos humanos de otras instituciones.
7. Diseñar y desarrollar protocolos de investigación clínica conforme a la metodología de investigación científica, preceptos bióticos, buenas prácticas clínicas y conforme a la Conferencia Internacional de Armonización, para difundir e intercambiar con la comunidad científica y la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual correspondientes.
8. Realizar investigación y diagnóstico de enfermedades no infecciosas, no relacionadas a SIDA pero posiblemente relacionadas a la infección por VIH y/o terapia antirretroviral contemplando la participación de población no-VIH en los proyectos de investigación clínica, con el equipo médico y de laboratorio de última tecnología e infraestructura actual con el que cuenta el Departamento para tener grupos controles.



## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

### **OBJETIVO**

Servir de apoyo y enlace entre las áreas administrativas de la Institución y el personal técnico/operativo del Departamento, para desarrollar las actividades administrativas necesarias que faciliten la atención clínica de los pacientes y el buen desarrollo de los proyectos de investigación a través de una adecuada comunicación, gestión y administración de recursos.

### **FUNCIONES**

1. Brindar apoyo administrativo al personal de salud y a pacientes para mejorar la atención clínica y asegurar el buen desarrollo de las investigaciones del Departamento.
2. Proporcionar los materiales, insumos y equipos al personal de salud del Departamento, mediante la gestión administrativa correspondiente, en apego a los lineamientos institucionales de cada área; así como la búsqueda, promoción y solicitud de donativos o ingresos externos, nacionales e internacionales, que permitan la realización de actividades sustantivas del Departamento.
3. Diseñar el presupuesto anual de trabajo en coordinación con las áreas y la jefatura del Departamento, con la finalidad de Integrar información que permita analizar el desarrollo y las áreas de oportunidad del Departamento y proporcionar los informes necesarios a las autoridades competentes.
4. Apoyar las actividades docentes y educativas del personal de salud del Departamento, así como auxiliar al personal de salud en la gestión administrativa Institucional para la obtención de los recursos necesarios.
5. Auxiliar a la Jefatura de Departamento para la gestión financiera presupuestaria en apego a los lineamientos y regulación vigente con la finalidad de desarrollar todas las actividades sustantivas del Departamento.
6. Apoyar al personal de salud en la verificación de los estándares de calidad del Departamento para cumplir con las regulaciones vigentes en apego a la ley.



## VII. GLOSARIO

**DEPENDENCIA:** Es aquella Institución subordinada en forma directa al titular del poder ejecutivo federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados, las dependencias de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, según la establece la ley orgánica de la administración pública federal, también se les ha dado en llamar dependencias de estado del gobierno federal.

**ENFERMEDAD OPORTUNISTA:** Padecimiento que se manifiesta cuando las defensas de un organismo se ven gravemente disminuidas.

**ESTADO DE NUTRICIÓN:** Debe de reflejarse las condiciones de salud del individuo, el cual es influido por la ingestión de alimentos y utilización de los nutrimentos. Se reconoce que el estado de nutrición óptimo es fundamental para asegurar la salud y calidad de vida.

**GRUPOS CONTROLES:** Constituyen una parte esencial de la mayoría de los diseños de investigación ya que permite a los investigadores eliminar y aislar las variables de estudio. La variación biológica normal, el sesgo del investigador y la variación ambiental son factores que pueden sesgar los datos. Por esta causa, los grupos controles brindan un punto de referencia y le confieren mayor validez a los datos obtenidos.

**INMUNOCOMPROMETIDO:** Describe a una persona con un sistema inmunológico que funciona deficientemente, por debajo del índice de normalidad. Debido a que los mecanismos de defensa son limitados en personas con inmunosupresión, les confiere mayor susceptibilidad a infecciones por microorganismos que están presentes en todas partes, pero que no causan enfermedad en personas saludables.

**NUTRICIÓN:** Es el proceso biológico mediante el cual el organismo digiere, absorbe, transforma y utiliza los nutrientes contenidos en los alimentos para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de las funciones normales.



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimiento mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistemático de acuerdo con criterios predeterminados. Se caracteriza por tener un diseño adecuado, una justificación, hipótesis bien planteadas y objetivos bien definidos para dar cumplimiento a los mismos. El proyecto tiene un costo total y una duración determinados. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos.

**PUBLICACIÓN CIENTÍFICA:** La publicación científica es la difusión de los resultados de un trabajo de investigación que se realizó con fines clínicos y/o científicos en revistas científicas impresas de prestigio internacional o nacional o en congresos internacionales o nacionales reconocidos, para compartir, con especialistas de las ciencias afines relacionadas, los hallazgos de las investigaciones.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
ESPECÍFICO DEL  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**



**VIII. ANEXOS**



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**REALIZÓ**

\_\_\_\_\_  
**DR. SANTIAGO ÁVILA RÍOS**  
Responsable del Departamento de  
Investigación en Enfermedades Infecciosas

**REVISÓ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE**  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

\_\_\_\_\_  
**LIC. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ**  
Departamento de Planeación

**SANCIONÓ**

\_\_\_\_\_  
**C.P. NAYELI ALFARO TEPOX**  
Jefa del Departamento de Planeación

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
**DR. JOAQUÍN ALEJANDRO ZUÑIGA RAMOS**  
Director de Investigación

**FECHA DE APROBACIÓN:**

**DÍA**

**MES**

**AÑO**

14

10

2019